

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 19246

Ref. Expediente N° SD2025/0120252

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 20 de noviembre de 2025, GLOBAL THROUGH INTERNATIONAL SAS solicitó el depósito de la Enseña Comercial **mai D’CASA** (Mixta) para distinguir las siguientes actividades: Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Gestión comercial de tiendas de venta minorista, gestión comercial de tiendas mayoristas y minoristas, gestión empresarial de tiendas mayoristas, servicios de tiendas de venta al por menor, servicios de tiendas de venta minorista, administración y gestión de negocios, gestión de negocios, gestión de negocios comerciales, servicios de administración y gestión de negocios. Actividades relacionadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito de la Enseña Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito de la Enseña Comercial **mai D’CASA** (Mixta), para distinguir las siguientes actividades:

Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Gestión comercial de tiendas de venta minorista, gestión comercial de tiendas mayoristas y minoristas, gestión empresarial de tiendas mayoristas, servicios de tiendas de venta al por menor, servicios de tiendas de venta minorista, administración y gestión de negocios, gestión de negocios, gestión de negocios comerciales, servicios de administración y gestión de negocios. Actividades relacionadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.



Ref. Expediente N° SD2025/0120252

Solicitante: GLOBAL THROUGH INTERNATIONAL SAS
CL 1 CL 2 CR 28 A CR 28 LC 1 2 3
VILLAVICENCIO META
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

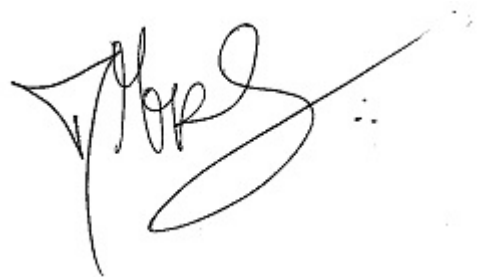
ARTÍCULO 3. Notificar a GLOBAL THROUGH INTERNATIONAL SAS, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 19 de marzo de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA